

Orden ministerial en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos de los concursantes o de los méritos que estimen convenientes poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada de la Base Naval, las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará formado por:

Presidente, Capitán de Fragata don Manuel Guarch Rojano.
Vocal: Comandante de Máquinas don Tomás Bouza Vila.
Vocal-Secretario, Teniente de Navio don Miguel Ramis Cabot.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos teóricos y prácticos propios de su especialidad y categoría.

8.ª De entre los aprobados será propuesto para ocupar la plaza convocada, aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el que cubra la vacante serán los trabajos correspondientes a las obras incidentales que puedan presentarse en los buques y en la dependencias

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la reglamentación de trabajo del personal civil, no funcionario, dependientes de los Establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación y, como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente) y Tablas de Salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletines Oficiales del Estado» números 43 y 224, respectivamente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base diario de cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (47,50 pesetas).

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100, como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil, no compatibles con las características de los Establecimientos militares, pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar, ni cotizará por Seguros Sociales, ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias, ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidos.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

15. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Madrid, 17 de marzo de 1962.

ABARZUZA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Mecánico oficial de tercera, Conductor de apisonadora, vacante en la plantilla del personal operativo de la misma

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 6 del actual, para convocar concurso-oposición a fin de cubrir una plaza de Oficial de tercera, conductor de apisonadora, vacante en la plantilla de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del personal operativo de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959, en las Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Haber cumplido los dieciocho años sin rebasar los cuarenta y cinco. El personal afecto a parques del Ministerio de Obras Públicas podrá concursar aunque sobrepase dicha edad.

e) Aunque no es condición necesaria estar en posesión de permiso de conducción, se considerará como mérito la posesión del de primera clase, al corriente de revisión.

Segunda. Los conocimientos que se exigirán por el tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

a) Leer y escribir, y las cuatro reglas elementales de Aritmética.

b) Conocimientos generales del oficio, sabiendo interpretar croquis y planos y auxiliar a los oficiales de segunda y de primera en la ejecución de los trabajos propios de éstos, con rendimiento adecuado y correcto en su calidad y cuantía; mecánica y manejo de apisonadoras, montaje y desmontado de piezas, averías más frecuentes, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera o en obra.

Tercera. Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cuenca, escrita de puño y letra del interesado y reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, calle de Colón, número 69, o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a su cargo, número y fecha de su documento nacional de identidad, empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que puede alegar y la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Los ex combatientes, ex cautivos, etc., y cabezas de familia numerosa harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo acompañarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

Cuarta. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, y fijará los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquellos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas, haciéndose pública al propio tiempo la composición de dicho Tribunal.

Quinta. A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de

los certámenes, la Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciándose el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a su categoría de oficial de tercera.

Dicho concursante deberá presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o municipio.

La no presentación de estos documentos, salvo en los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir, por falsedad, en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso, le siga en orden de puntuación y méritos.

Sexta. Una vez transcurrido el período de prueba y aprobada por la Superioridad la puesta correspondiente, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la designación del aspirante aprobado, quien quedará definitivamente admitido.

Séptima. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cuenca, 14 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe.—1.134.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de febrero de 1962 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Microbiología y Parasitología», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Microbiología y Parasitología».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General

de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de febrero de 1962 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos de «Matemáticas generales», vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a la enseñanza de «Matemáticas generales».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años, y podrán ser prorrogados por otro período de igual tiempo, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo, además de los Doctores en la Facultad de Ciencias, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10), los Doctores Ingenieros o Doctores Arquitectos (artículo cuarto de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957) y los Arquitectos o Ingenieros que hayan obtenido el título con arreglo a la legislación anterior a la mencionada Ley (disposición transitoria séptima de la misma).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1962.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de marzo de 1962 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que convoque a oposición libre las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los Decretos de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto), y 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha acordado autorizar a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que anuncie a oposición libre las cátedras de «Contabilidad» vacantes en las Escuelas de Comercio de Almería, Cartagena, Logroño y Orense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General de Enseñanzas Técnicas ha acordado: